

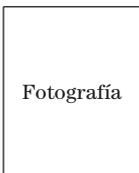
- c) La comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) El incumplimiento de la justificación de la ayuda.
- e) Incumplimiento de cualesquiera otras condiciones impuestas al Lector con motivo de la concesión de la ayuda.

Ello se entiende sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieren incurrir los infractores de las normas reguladoras de esta convocatoria, conforme al artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

La revocación de la ayuda implicará necesariamente el reintegro del importe concedido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, y en la cuantía fijada en el artículo 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Igualmente la Agencia Española de Cooperación Internacional podrá solicitar del Lector al que se ha revocado la ayuda, habiendo aceptado previamente el puesto, una indemnización por los daños y perjuicios que su actuación haya, en su caso, ocasionado a la Agencia Española de Cooperación Internacional, previa liquidación de los mismos y audiencia del interesado, sin perjuicio de las demás consecuencias que deban derivarse de esa causa de revocación, con arreglo a lo establecido en la presente Resolución.

Undécima.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como la propuesta de la comisión evaluadora y la resolución de la concesión dictada por el Secretario general, por delegación del Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Norma supletoria.-Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1998.



ANEXO II

Ayudas para Lectores de Español en universidades extranjeras

Resolución «Boletín Oficial del Estado»

I. Datos personales

Apellidos Nombre

Lugar y fecha de nacimiento

Número de identificación fiscal

Calle número

Provincia código postal teléfono

II. Universidades solicitadas por orden de preferencia

.....

.....

III. Datos académicos

Filología expedido fecha

Cursos de postgrado: Centro:

.....

.....

Cursos sobre Filología:

Curso: Centro:

.....

.....

Cursos sobre enseñanza de la lengua:

Curso: Centro:

.....

.....

Idiomas: Título:

.....

.....

IV. Datos profesionales

Cargo: Centro de trabajo: Duración:

.....

.....

Documentación que presenta:

.....

.....

..... a de de 199....

Ilmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

3754 RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayuda de matrícula a becarios de la Agencia Española de Cooperación Internacional, convocatoria 1998-1999.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general y otras autoridades y funcionarios de la misma, determinadas competencias,

Esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Conceder ayuda de matrícula a los becarios árabes relacionados en el anexo, de acuerdo con las Resoluciones de concesión de becas de fechas 29 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), 9 de septiembre de 1998 y 22 de septiembre de 1998, en base a la convocatoria general de becas curso 1998-1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1998), por estar realizando estudios distintos a los que forman parte del acuerdo de la Agencia Española de Cooperación Iberoamericana con el Ministerio de Educación y Cultura o con Universidades, relativo a la exención de matrícula.

Los derechos económicos que genera esta ayuda de matrícula se concretan en 200.000 pesetas.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 28 de enero de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general, Director del Gabinete Técnico, Director del ICI, Director general del ICMAMPD y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO

Becarios árabes con matrícula

Argelia

1. Chafik Lammali.
2. Reda Haddad.
3. Samira Sahraoui.

Egipto

4. Ahmed Abdel Fattah Hussein.
5. Ahmed Yassien.
6. Gamal Mahmoud Alisowilam.
7. Hossam El Abbadi Ahmed Mokhtar.
8. Laila Abdel Rahman Awad-Allah.
9. Medthat Mohamed Hammam.
10. Mohamed Ahmed Ali Morsi.
11. Mohamed Shaban Elssa.
12. Nabil Ragai Kamel.
13. Osama Elsaid Saleh Shalaby.
14. Rasha Mohamed Abboudy Ibrahim.
15. Sameh Abd El Khalek Ahmed.
16. Tarek Adb El Karim Moustafa Youssef.
17. Tarek Zein Abo Elyazizd Yossef.
18. Usama Elsayed Saleh.
19. Wael Ali Elsayed Mohamed.
20. Yasser El-Saeid Essa.

Irak

21. Afrah Saad Mahmood.
22. Amir Abdullah Mohammed.
23. Bahira M. Abdullatef.
24. Basil Al-Hadithi.
25. Hussen Gh-Hussen.
26. Mohammed Safar Sideq.
27. Nadwa S. Younis.
28. Nehan Razook Naom.
29. Nermen Abraham Ayel.
30. Waleed Mohammed Fathi Al-Hayani.
31. Zaynab Mehdi Muhammad.

Jordania

32. Abdel Latif Abu Dalhoum.
33. Ahlam Sbaihat.
34. Ali Alawaidat.
35. Hatem Muhaisen.
36. Haytham Abdelhalim Lubbadah.
37. Khalid Al Dweri.
38. Mohammad Zahir.
39. Omar Albourini.
40. Rania Abu-Hamdan.

Líbano

41. Adel Afif Ghaddar.
42. Elie Najib Hajj Moussa.
43. Marwan Chafic Damaj.
44. Maya Al Hajj.

Libia

45. Abdalla Lazreg.
46. Anesh M. A. Elalm.
47. Elhadi Salem.
48. Gaml Abdelnaser Khalifa.

Marruecos

49. Abdellatif Bahaji.
50. Abdellatif Handizi.
51. Abdelmajid Moumen.

52. Abderrahim Najib.
53. Abdesellam Chentouf.
54. Abdeslam El Ouahabi.
55. Ahmed Annaoui.
56. Ahmed Kissami.
57. Anas Terrab.
58. Asma Cheddadi.
59. Azzouz Bachrouri.
60. Badredine Souhail.
61. Brahim Bahedda.
62. El Bouchairi Abderrazzak.
63. Elbakali Mohamed Abdessamad.
64. Fadoua Zohra Oumada.
65. Fatima Amalik.
66. Fatima Azzahra Delmani.
67. Fouad Amahjour.
68. Houda Berrada.
69. Houda Zekri.
70. Jaber El Hadad.
71. Jalila Taoufiki.
72. Jamal El Haskouri.
73. Kamal Abaroudi.
74. Karima Chafai.
75. Khalid Akdi.
76. Khalil Tafzi.
77. Kotb Rissouni.
78. Laila Chafai.
79. Lamyae Azbaid.
80. Loubna Elouazzani Chahdi.
81. Mahjoub Himi.
82. Mamoune El Himri.
83. Mina Benjouali.
84. Mohamed Ben Amin Alami.
85. Mohamed Chouirdi.
86. Mohamed Dary.
87. Mohamed El Aslani.
88. Mohamed Ferdaoussi.
89. Mohammed Mrani-Alaoui.
90. Mostafa Ammadi.
91. Mostafa Stitou.
92. Mourad Baghour.
93. Mourad Zarrouk.
94. Nadia Bilal.
95. Naoufal Raissouni.
96. Nihal Abitiu.
97. Otman Ben Mahjoub.
98. Saifelislam Benabdennour.
99. Sanae Kamah.
100. Soulaïman Douhri.
101. Thami Elouazzani.
102. Youssef Harrak Serifi.
103. Zoubida Bensalem.
104. Zoubir El Hachemi.
105. Zouhair Sefrioui.

Mauritania

106. Amadou Thiam.
107. Hayat Bint Ahmed Mohamed.

Palestina

108. Hussam Ezzaldin Hmidan Abu-Elsheh.
109. Jalal Aly Attya Hamdan.
110. Mahmud K. Edhaidl.
111. Raffet Ibrahim Jerjes Shomali.
112. Rana Mohd Lzat Turatieh.

Siria

113. Abdulghani Hussein.
114. Mohamed Talal Ayoubi.

Sudán

115. Mekki Mirghani A. Rahim.

Túnez

116. Ali Chebil.
117. Boubaker Dhehibi Ben Bechir.
118. Deisseem Ghanem.
119. Fdhila Faouzi.
120. Habiba Boujellabia.
121. Hafedh Akrouf.
122. Helhi Ahmed El Kamel.
123. Housseem Eddine Chebbi.
124. Jalel Mehouchi.
125. Jamel Eddine Ben Abda.
126. Kamel Arbi.
127. Maher Guezmil.
128. Mohamed El-Houcine Othmane.
129. Mohamed Kaabi.
130. Nahed Nouredine.
131. Oussila El Barouni.
132. Riadh Ghorbel.
133. Sahbi Hemrit.

3755 REAL DECRETO 270/1999, de 12 de febrero, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a su excelencia señor Nelson Rolihlahla Mandela, Presidente de la República de Sudáfrica.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a su excelencia señor Nelson Rolihlahla Mandela, Presidente de la República de Sudáfrica, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1999,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

3756 REAL DECRETO 271/1999, de 12 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la señora Graça Machel, esposa del Presidente de la República de Sudáfrica.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Graça Machel, esposa del Presidente de la República de Sudáfrica, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1999,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

3757 REAL DECRETO 272/1999, de 12 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo y reverendísimo monseñor James Michael Harvey, Prefecto de la Casa Pontificia de la Santa Sede.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al excelentísimo y reverendísimo monseñor James Michael Harvey, Prefecto de la Casa Pontificia de la Santa Sede, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1999,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

3758 REAL DECRETO 273/1999, de 12 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo y reverendísimo monseñor Stanislaw Dziwisz, Prefecto adjunto de la Casa Pontificia de la Santa Sede.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al excelentísimo y reverendísimo monseñor Stanislaw Dziwisz, Prefecto adjunto de la Casa Pontificia de la Santa Sede, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1999,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

3759 REAL DECRETO 274/1999, de 12 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Daniel Tarschys, Secretario general del Consejo de Europa.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Daniel Tarschys, Secretario general del Consejo de Europa, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1999,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

MINISTERIO DE JUSTICIA

3760 REAL DECRETO 180/1999, de 29 de enero, por el que se indulta a don Gaspar Bonmatí Bonmatí.

Visto el expediente de indulto de don Gaspar Bonmatí Bonmatí, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante que, en sentencia de fecha 28 de octubre de 1995 le condenó como autor de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1999,

Vengo en conmutar a don Gaspar Bonmatí Bonmatí la pena privativa de libertad impuesta, por otra de tres años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3761 REAL DECRETO 181/1999, de 29 de enero, por el que se indulta a don Francisco Madero Corachán.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Madero Corachán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado